



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0364-2023-MDE

La Esperanza, 15 de marzo del 2023

VISTO, el Informe N° 0131-2023-MDE/GGA y el Informe Legal N° 244-2023- MDE/GAJ., sobre **APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, Mediante **Informe N° 0131-2023-MDE/GGA**, la Gerencia de Gestión Ambiental de la MDE, eleva al Despacho de Alcaldía de la MDE, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MDE - 2024**, para su aprobación mediante **Resolución de Alcaldía**, donde señalan el vencimiento del plazo para la aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024.

Que, la **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**; que aprueba los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Que, las actividades previstas en el **PLANEFA** deberán estar contenidas en los correspondientes planes operativos de las **EFA**, a fin de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, por ello el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, presenta el Proyecto del Plan Anual de Evaluación, y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del año 2024 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza debidamente estructurado y de acuerdo a la **RCD. N° 004-2019-OEFA/CD**, para su respectiva evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 131-2023-MDE/GGA donde señalan el vencimiento del plazo para la aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1013**, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, mediante su Segunda Disposición Complementaria Final, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado.

Que, la **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011, en su artículo 11º establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental (SINEFA)**

Que, la **Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**, también indica en su Artículo 4º, que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, el **Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM**, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del OEFA, el cual otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual *tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0364-2023-MDE

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, Ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y que por lo tanto, es necesario elaborar según los lineamientos para la Formulación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, citado en la **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**.

Que, en tal sentido la Municipalidad Distrital de la Esperanza forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental [EFA], por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los componentes ambientales (suelo, aire, agua, residuos sólidos) afectados por las actividades productivas y de servicio que se realizan en el Distrito, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

Que, estando a todo lo expuesto deviene en imprescindible que el **Despacho de Alcaldía APRUEBE**, mediante Resolución del Alcaldía **"EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MDE - 2024"**, si así lo tuviera por conveniente de conformidad a sus atribuciones.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 6º, el inciso 6 del Artículo 20º, el segundo párrafo del Artículo 39º, y el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del **Despacho de Alcaldía** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza **APROBAR**, mediante Resolución de Alcaldía **EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MDE-2024**, propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental de la MDE mediante el Informe N° 0131-2023-MDE/GGA.

Que, estando a las consideraciones anotadas y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MDE - 2024** propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante **Informe N° 0131-2023-MDE/GGA**, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la gerencia de Gestión Ambiental, den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/OLSS
GM
GGA
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

R.A. N° 0364-2023-MDE

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
III. MARCO LEGAL.....	15
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	18
XI. OBJETIVOS.....	46
XII. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN	47
XIII. ANEXOS.....	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL I TRIMESTRE 2022	19
Tabla 2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL II TRIMESTRE 2022...	20
Tabla 3 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL III TRIMESTRE 2022..	21
Tabla 4 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL IV TRIMESTRE 2022 .	22
Tabla 5 MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL REALIZADOS DURANTE EL 2022	22



Tabla 6. "Descripción de la ordenanza municipal O.M. N°014-2009-MDE"	24
Tabla 7. "Estándares de la calidad ambiental del ruido- ECA"	25
Tabla 8. "Cuadro de infracciones y sanciones administrativas municipales- ruido"	26
Tabla 9. "Tolerancia permitida para el tipo de sonómetro"	28
Tabla 10. "Resultados del monitoreo de calidad de aire (2018)"	29
Tabla 11. "Resultados del monitoreo de calidad de aire (2018)"	30
Tabla 12. "Estándares de la calidad ambiental del aire - ECA"	31
Tabla 13. "Criterios técnicos para la instalación de los equipos de monitoreo"	32
Tabla 14. "Cantidad de residuos sólidos anuales emitidos desde el 2017 al 2021"	35
Tabla 15. "Recaudación por el servicio de limpieza"	36
Tabla 16. "Relacion de puntos criticos"	36
Tabla 17. "límites máximos permisibles de parámetros químicos inorgánicos"	46
Tabla 18. "Instrumentos Legales"	47



I. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales, a través de las unidades orgánicas ambientales, y sus áreas destinadas a la fiscalización y control, tienen la potestad de verificar, sancionar, fiscalizar el cumplimiento de la normativa ambiental, sin perjuicio de promover las acciones judiciales en responsabilidad civil y penales. Para ello, para asegurar el cuidado del medio ambiente, surge la necesidad de realizar la planificación de fiscalización ambiental.

El presente instrumento de gestión de la Municipalidad Distrital La Esperanza se propone y aprueba con la finalidad de planificar las acciones de fiscalización ambiental de acuerdo a su competencia para el año 2024, de modo que, como Entidad de Fiscalización Ambiental Local (EFA), se dé el cumplimiento de las acciones fiscalizadoras que corresponden desarrollar, así como las demás actividades necesarias para promover su cumplimiento, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en los nuevos lineamientos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Las actividades de fiscalización ambiental a desarrollar deben ser consideradas dentro del PLANEFA, las cuales serán priorizadas teniendo en cuenta denuncias ambientales, riesgos de afectación verificados de componentes ambientales por las actividades que se desarrollan en el Distrito La Esperanza, la manera en la que estas afectan a la población y atendiendo las denuncias en materia ambiental.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 contiene una serie de actividades para fiscalizar incumplimientos, monitoreos y seguimiento; con la finalidad de articular este esfuerzo con los demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital La Esperanza-MDE, como el Plan Operativo Institucional, presupuesto y otros a fin de asegurar el financiamiento de las acciones programadas orientándose a resultados, lo cual



involucra una estrategia de respuesta oportuna que priorice siempre el cumplimiento y respeto al medio ambiente, por ende el bienestar de la población. Debido a ello en el Decreto Legislativo N°1013, se aprueba la Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio del Ambiente, mediante su Segunda Disposición Complementaria Final, además crea el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011, en su artículo 11° establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

De igual manera la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, también indica en su artículo 4°, que forman parte del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Por otro lado en el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y que por lo tanto, es necesario elaborarlo según los lineamientos para la Formulación, Aprobación y



Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, citado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014- OEFA/CO.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de la Esperanza forma parte de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente Instrumento de Gestión Ambiental - IGA, en coordinación con el área de presupuesto y participación vecinal por constituir un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los componentes ambientales (suelo, vertimientos, aire y residuos sólidos) afectados por las actividades productivas y de servicio que se realizan en el Distrito, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Según la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, acorde con la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE y la Ordenanza Municipal N° 0010- 2014-MDE, el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, controlar, monitorear, evaluar y fiscalizar en temas de materia ambiental, es la Gerencia de Gestión Ambiental, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Con respecto a las fiscalizaciones, se cuenta con el apoyo de la Unidad de Policía Municipal - MDE, quienes también tienen atribuciones para velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que permitan una vida ordenada y limpia dentro de la localidad; jerárquicamente también la Unidad de Policía Municipal depende de la Gerencia Municipal.

A. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEFA

a. Infraestructura Física

- Oficina de la Gerencia de Gestión Ambiental.
- Ofician de Sub Gerencia Pública.

b. Equipos

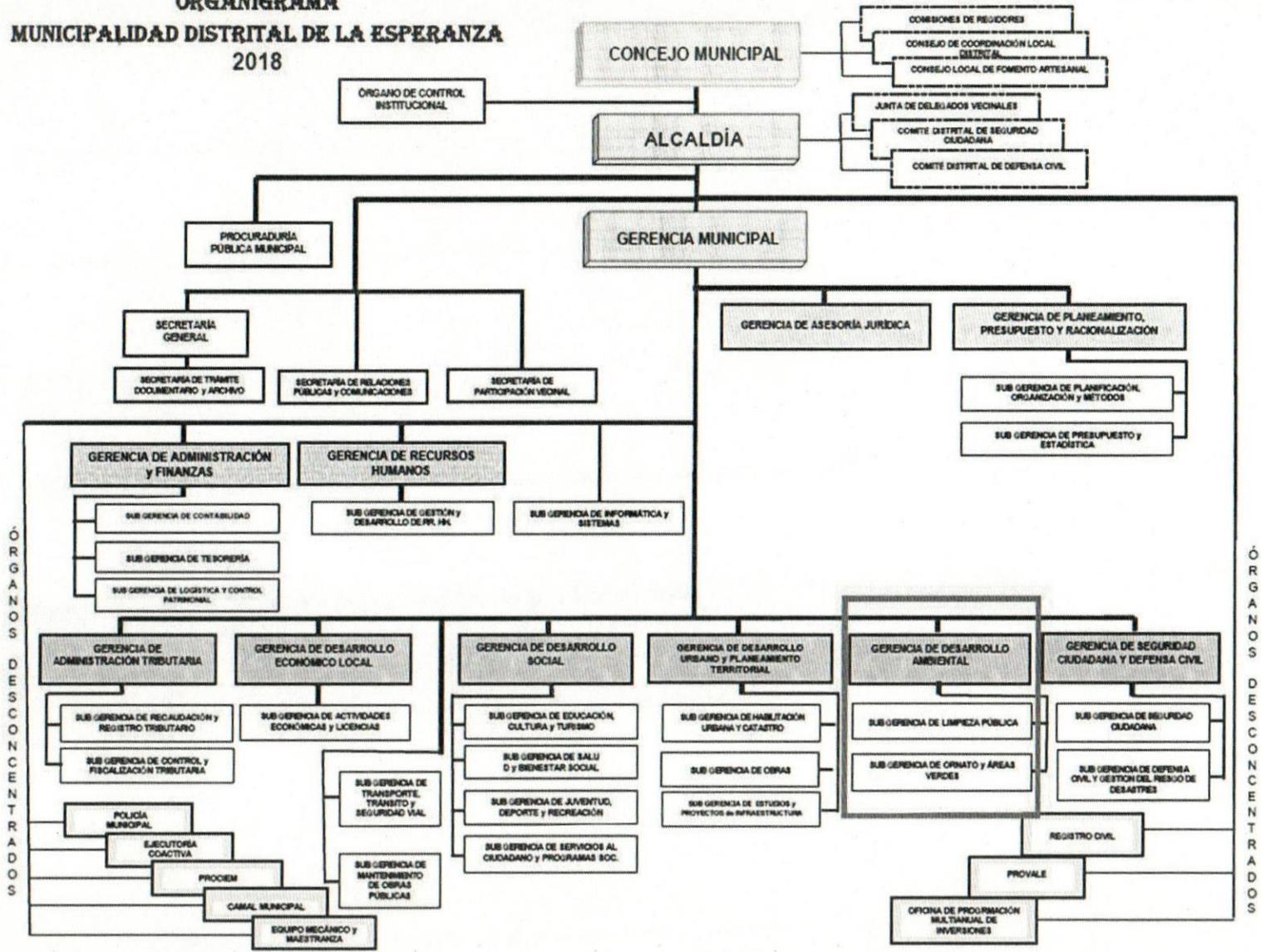
- Sonómetro integrador marca HANGZHOU AIHUA, modelo AWA6228, Clase 1, el mismo que cumple con la norma: IEC61672:2002 Clase 1 y IEC61260:1995 Clase 1.
- Cámara Digital, Marca Sony, modelo DSC-HX60V, 20.4 megapíxeles, pantalla, zoom 30X.
- Calibrador del sonómetro marca HANGZHOU AIHUA, tipo AWA6221A, serie AWA6221AA0195E. Cumple con la norma IEC6092:2003 Clase 1.

c. Personal

- Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental – MDE: Mg. Augusto Gustavo Vásquez Salas
- Sub Gerente de Limpieza Pública: Mg. Augusto Gustavo Vásquez Salas
- Secretaria: Sra. Claudia Silvana Villegas Herrera



**ORGANIGRAMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
2018**



ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS



B. GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

• Funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental

1. Proponer normas y estrategias para la gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad, gestión de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes, en concordancia con la normativa de la materia.
2. Planificar, ejecutar y controlar la aplicación local de instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.
3. Gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y disposición final de residuos municipales y no municipales del distrito.
4. Planificar; ejecutar y evaluar la implementación, mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente del distrito.
5. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
6. Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.
7. Apoyar en la supervisión del proceso de contratación de personal operativo de las unidades orgánicas bajo su cargo, en coordinación con la Oficina De Gestión De Recursos Humanos.
8. Gestionar e implementar el Plan De Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad.
9. Dirigir programas de educación e investigación medioambiental, conservación del medio ambiente. conservación y mantenimiento de áreas verdes, en



coordinación con la ciudadanía y las instituciones públicas y/o privadas necesarias.

10. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los proyectos de su competencia contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
11. Proponer la suscripción de convenios o acuerdos de cooperación y apoyo interinstitucional nacional e internacional, en el ámbito de la gestión ambiental.
12. Organizar y ejecutar campañas de saneamiento ambiental en espacios y establecimientos públicos y privados.
13. Informar, a la Gerencia Municipal, el desarrollo de proyectos, programas y actividades a su cargo, el desempeño de sus funciones; así como inconvenientes en los sistemas informáticos de soporte de sus procedimientos y/o actividades.
14. Resolver apelaciones planteadas contra actos administrativos de competencia de sus unidades orgánicas, sujetándose a los principios del debido proceso y la normativa vigente.
15. Reportar ante la Procuraduría Pública Municipal, a los administrativos y/o proveedores que hubieran presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos o procesos de su competencia, de forma inmediata.
16. Ejecutar y controlar su propio plan operativo y presupuesto.
17. Mantener actualizado el Sistema de Gestión Documentaria de su área o unidad, controlando su adecuada conservación e inventariado.



18. Actualizar indicadores de gestión del área o unidad, así como la información requerida por el "Sistema de Información Gerencial" en lo que corresponde al ámbito de su competencia, en tiempo y forma establecidos.
19. Cumplir las normas del Sistema Nacional de Control, observando e implementando las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.
20. Coordinar con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SO.
21. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica del responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
22. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.
23. Coadyuvar en la identificación y priorización de productos, identificación y valorización de riesgos, tolerancia al riesgo, acciones y medidas necesarias para implementar y desarrollar el SCI.
24. Proponer y gestionar mejoras en los procesos y/o procedimientos de su competencia, que coadyuven a la simplificación y control administrativo.
25. Formular la propuesta de su propio POI, alineado a los objetivos y acciones del PEI y en coordinación con los órganos competentes, en tanto constituya centro de costos.



26. Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

• **Funciones de la Subgerencia de limpieza Pública**

1. Formular, proponer y aplicar normas, programas, proyectos, procedimientos y acciones de aseo, higiene y salubridad, en concordancia con las normas vigentes.
2. Ejecutar y controlar el servicio de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles y pistas) determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
3. Realizar campañas y/o programas de aseo, segregación, higiene y salubridad en establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
4. Promover, difundir y apoyar programas de saneamiento y limpieza, con la participación del vecindario
5. Emitir autorizaciones y llevar el registro de las organizaciones de recicladores para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos, de los generadores de residuos sólidos, del uso regulado de megáfonos, altoparlantes, altavoces y similares; así como del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
6. Implementar y dar mantenimiento a depósitos, contenedores y almacenes utilizados para el acopio



de residuos sólidos y maleza que se genere en el distrito.

7. Apoyar la promoción de la educación y cultura ambiental y el cambio positivo de la conducta ciudadana; elevando a la gerencia propuestas para el diseño de políticas, programas y/o campañas en el ámbito de la limpieza pública.
8. Coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el mantenimiento de los vehículos asignados para el cumplimiento de sus funciones.
9. Implementar y ejecutar el plan de rutas de las unidades de recojo de residuos sólidos de acuerdo a las políticas municipales y a la realidad del distrito.
10. Atender procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad que se le hayan asignado el TUPA; así como aquellos servicios no exclusivos asignados en el TUSNE de la Municipalidad.
11. Informar a la Gerencia de Gestión Ambiental, el desarrollo de proyectos, programas y actividades a su cargo, el desempeño de sus funciones; así como inconvenientes en los sistemas informáticos de soportes de sus procedimientos y/o actividades.
12. Reportar, ante la Gerencia de Gestión Ambiental, a los administrativos que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de su competencia, de forma inmediata.
13. Ejecutar y controlar su propio plan operativo y presupuesto.



14. Mantener actualizado el Sistema de Gestión Documentaría de su área o unidad, controlando su adecuada conservación e inventariado.
15. Actualizar indicadores de gestión del área o unidad, así como la información requerida por el "Sistema de Información Gerencial", en lo que corresponde al ámbito de su competencia, en tiempo y forma establecidos.
16. Cumplir con las normas del Sistema Nacional de Control, observando e implementando las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.
17. Coordinar con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del sa, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SO.
18. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.
19. Coadyuvar en la identificación y priorización de productos, identificación y valorización de riesgos, tolerancia al riesgo, acciones y medidas necesarias para implementar y desarrollar el SCI.
20. Proponer y gestionar mejoras en los procesos y/o procedimientos de su competencia, que coadyuven a la simplificación y control administrativo.
21. Formular la propuesta de su propio POI, alineado a los objetivos y acciones del PEI y en coordinación con los órganos competentes, en tanto constituya centro de costos.



22. Las demás que le asigne el/la Gerente de Gestión Ambiental en el marco de sus competencias o aquellas le corresponda por norma expresa.

III. MARCO LEGAL

A. Marco legal General

- Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente".
- Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".
- Ley N° 29325, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental".
- Ley N° 30011, "Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental".
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Decreto Supremo N° 012-2009, "Política Nacional del Ambiente".
- Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM".
- Decreto Supremo N°008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental".
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.



- Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM, “Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire”.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, “Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo”.
- Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, “Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición”.
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, “Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, “Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, “Aprueban lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, “Modifica los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD”.
- Decreto Legislativo N° 1389 - “Que Fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental”
- Resolución de Consejo Directivo N° 004- 20119- OEFA/CD, “Aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

B. Marco legal aprobado por la EFA



- Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, "Ordenanza que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 002-2012-MDE, "Ordenanza que incorpora Sanciones en el Cuadro de Infracciones y Sanciones –CISA de la Municipalidad Distrital La Esperanza", respecto a la Depredación de Recursos Naturales.
- Ordenanza Municipal N° 025-2012-MDE, "Ordenanza que prohíbe quemar muñecos, llantas, artículos pirotécnicos y otros elementos contaminantes en las festividades de navidad y año nuevo en el Distrito La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDE, "Ordenanza que establece la formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito La Esperanza".
- Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDE, "Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Manejo de residuos sólidos del Distrito La Esperanza 2018-2024"
- Ordenanza Municipal N° 023-2018-MDE, "Ordenanza que regula y promueve la gestión integral de residuos sólidos en el distrito La Esperanza"
- Acuerdo de concejo N° 088-2019-MDE Ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales para el Distrito de La Esperanza.
- Acuerdo de concejo N° 091-2019-MDE Ordenanza que aprueba la actualización del reglamento de supervisión ambiental para el distrito de la esperanza.
- Ordenanza Municipal N° 020-2021-MDE, "Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital La Esperanza".



IV. ESTADO SITUACIONAL

El Distrito de la Esperanza se encuentra ubicado aproximadamente a 4 kilómetros al norte del centro histórico de la provincia de Trujillo, en la región de la Libertad, entre las coordenadas 8° 04' 59" de la latitud Sur y 79° 02' 28" de longitud Oeste con una altitud de 77 m.s.n.m, posee una extensión territorial de 15.5 Km² y su población en el censo del 2017 fue de 189 206 habitantes. Posee un clima templado y de escasas lluvias, con una temperatura moderada que varía entre 14°C y 31°C debido a la corriente de Humboldt.

LÍMITES:

Norte y Oeste : Distrito de Huanchaco
Este : Distrito de Florencia de Mora
Sur : Distrito de Trujillo

4.1. EVALUACIÓN

Según las actividades realizadas de acuerdo al PLANEFA 2022 en la Municipalidad Distrital de La Esperanza las acciones de evaluación y fiscalización ambiental se realizaron respecto a las supervisiones programadas y las supervisiones inopinadas de acuerdo a las atenciones de las denuncias ambientales que se realizaron mediante el aplicativo virtual, el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA) y oficios ingresados a esta entidad distrital.



Tabla 1 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL I TRIMESTRE 2022

N°	ADMINISTRADO	RUC/DONICARNET DE EXTRANJERÍA	DIRECCIÓN O REFERENCIA	TIPO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE CIERRE DE LA SUPERVISIÓN	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN
1	PAOLA REYES ALVAREZ	18097207	Av. Gran Chimú N° 2521	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001-2022-MDE-GGA	15/02/2022
2	ROSA RIVERA FERNANDEZ	44545900	Av. Gran Chimú N° 1927	Especial	14/02/2022	14/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 013-2022-MDE-GGA	24/02/2022
3	No identificado	No identificado	Av. Gran Chimú N° 2316	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 004-2022-MDE-GGA	15/02/2022
4	LARRSON VENTURA PAREDES	44536088	Av. Gran Chimú N° 2137	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 007-2022-MDE-GGA	15/02/2022
5	CARMEN CONEA ZAVALA	18056051	Av. Gran Chimú N° 2322	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002-2022-MDE-GGA	15/02/2022
6	LUIS VARGAS PICHON	18103710	Av. Gran Chimú N° 1949	Especial	14/02/2022	14/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 012-2022-MDE-GGA	21/02/2022
7	MANUELA LA ROSA CARVA	No identificado	Av. Gran Chimú N° 2312	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003-2022-GGA-MDE	15/02/2022
8	No identificado	No identificado	Av. Gran Chimú N° 2068	Especial	14/02/2022	14/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 011-2022-MDE-GGA	21/02/2022
9	No identificado	No identificado	Av. Gran Chimú N° 1717	Especial	14/02/2022	14/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 014-2022-MDE-GGA	24/02/2022
10	RAQUEL CAMACHO CULQUICHUCAN	43031326	Av. Gran Chimú N° 2035 - A	Especial	14/02/2022	14/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 010-2022-MDE-GGA	21/02/2022
11	RAUL AZARIAS TRUJILLO MESA	19427514	Av. Gran Chimú N° 2290	Especial	10/02/2022	15/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 005-2022-MDE-GGA	15/02/2022
12	JOSE DIAZ CASTILLO	17981566	Av. Gran Chimú N° 2109	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 009-2022-MDE-GGA	21/02/2022
13	No identificado	No identificado	Av. Gran Chimú N° 2264	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 006-2022-MDE-GGA	15/02/2022
14	LOLA VELASQUEZ HOYOS	27002790	Av. Gran Chimú N° 2061 A	Especial	10/02/2022	10/02/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008-2022-MDE-GGA	15/02/2022
15	No identificado	No identificado	MANUEL AREVALO III ETAPA A-21, Lt. 03	Especial	02/03/2022	02/03/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 015-2022-MDE-GGA	11/03/2022



Tabla 2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL II TRIMESTRE 2022

N°	ADMINISTRADO	RUC/DNICARNET DE EXTRANJERÍA	DIRECCIÓN O REFERENCIA	TIPO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE CIERRE DE LA SUPERVISIÓN	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN
1	NO SE IDENTIFICÓ		WICHANZAO IV ETAPA Mz.06 LL.11	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 065-2022-MDE-GGA	15/02/2022
2	NO SE IDENTIFICÓ		Calle Jose Martí N° 2067	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 035-2022-MDE-GGA	24/02/2022
3	NO SE IDENTIFICÓ		JOSE TADEO MONAGAS N° 952	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 039-2022-MDE-GGA	15/02/2022
4	NO SE IDENTIFICÓ		FELIX ALDAO N° 916	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 038-2022-MDE-GGA	15/02/2022
5	NO SE IDENTIFICÓ		Manuel Cedeño N° 829	Especial	19/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 042-2022-MDE-GGA	15/02/2022
6	VANIA MYRELLA YARLEQUE CHUMACERO	45094658	Jr. TOMAS COCHRANE N° 1052	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 045-2022-MDE-GGA	21/02/2022
7	MARIA DE LOS ANGELES MENDO RAMOS	73541373	CALLE FELIX ALDAO N° 1016	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 046-2022-MDE-GGA	15/02/2022
8	ARALUJO CAPUÑAY SINTIA	47470781	Urb. Manuel Arévalo Mz.C 44 LL.14	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 049-2022-MDE-GGA	21/02/2022
9	ROGELIA CRUZADO SERRANO	47668188	Urb. Manuel Arévalo III Etapa Mz. C30 LL.39	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 051-2022-MDE-GGA	24/02/2022
10	AGRIPINA CABELLERO POLO	18183039	Calle Los Cedros N° 924	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 056-2022-MDE-GGA	21/02/2022
11	ROXANA CRUZ GONZALEZ	08303581	Paseje Garcilazo de la Vega N° 218	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 060-2022-MDE-GGA	15/02/2022
12	NO SE IDENTIFICÓ		Jr. Los Olivos N° 480- A- SECTOR JERUSALÉN	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 062-2022-MDE-GGA	21/02/2022
13	NO SE IDENTIFICÓ		Calle Jerusalén N° 851	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 066-2022-MDE-GGA	15/02/2022
14	GISELA MARTINEZ DAVILA	44164256	calle JOSE ANTONIO GALAN N° 1437	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 019-2022-MDE-GGA	15/02/2022
15	NO SE IDENTIFICÓ		CALLE BENITO JUAREZ N° 460	Especial	07/04/2022	19/04/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 022-2022	11/03/2022



Tabla 3 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL III TRIMESTRE 2022

N°	ADMINISTRADO	RUC/DNICARNET DE EXTRANJERÍA	DIRECCIÓN O REFERENCIA	TIPO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE CIERRE DE LA SUPERVISIÓN	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN
1	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 162- 2022-MDE/GGA-DALC	17994702	Av. Indomericca 1106 La Esperanza, Trujillo, La Libertad.	Regular	10/08/2022	10/08/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 162- 2022-MDE/GGA-DALC	10/08/2022
2	YESENIA MEDALLY REBAZA CASTILLO	77143616	Av. Indomericca 650 La Esperanza, Trujillo, La Libertad	Regular	15/08/2022	15/08/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 073- 2022-MDE/GGA-DALC	15/08/2022
3	CORPORACIÓN SANTO DOMINGO ASOCIADOS	20606318163	Avenida Cahuide N° 710	Especial	11/07/2022	11/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 058- 2022-MDE/GGA-DALC	12/07/2022
4	ASENCIO GUARNIZ GERMAN	10403570091	Avenida Cahuide N° 754	Especial	11/07/2022	11/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 059- 2022-MDE/GGA-DALC	12/07/2022
5	EDUAR CHICHO CASTAÑEDA	20164091547	Avenida Cahuide N° 1848	Especial	08/07/2022	08/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 060- 2022-MDE/GGA-DALC	08/07/2022
6	LIZ PRISCILIA CONTRERAS BURGOS	18215944	Av. Cahuide Mz. W L1. 36	Especial	08/07/2022	08/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 063- 2022-MDE/GGA-DALC	08/07/2022
7	GLORIA JIMÉNEZ TIRADO	17865866	Av. Cahuide Mz. W L1. 45	Especial	08/07/2022	08/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 066- 2022-MDE/GGA-DALC	08/07/2022
8	ADMINISTRADO JOSÉ MANUEL ESPEJO SANDOVAL	40063002	Avenida Egipto N° 942	Especial	12/07/2022	12/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 068- 2022-MDE/GGA-DALC	12/07/2022
9	NO SE IDENTIFICÓ AL ADMINISTRADO		AA. HH Manuel Seoane calle Los Jardines Mz 11 Lt 02	Especial	14/07/2022	14/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 069- 2022-MDE/GGA-DALC	14/07/2022
10	NO SE IDENTIFICÓ AL ADMINISTRADO		AA. HH Manuel Seoane calle Los Jardines Mz 11 Lt 3	Especial	14/07/2022	14/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 071- 2022-MDE/GGA-DALC	14/07/2022
11	Pollería Brasa Dorado		Av. Cahuide Mz. Q Lt. 38	Regular	04/07/2022	04/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 051- 2022-MDE/GGA-DALC	04/07/2022
12	BENITES AGUILAR JORGE FRANKLIN	10470588026	Av. Cahuide N° 724	Regular	04/07/2022	04/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 052- 2022-MDE/GGA-DALC	04/07/2022
13	LUIS ALBERTO JIMENEZ CRUZ	47907424	Avenida Cahuide N° 740 (Cahuide y Alan Garcia Mz Q Lt. 45)	Especial	06/07/2022	06/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 055- 2022-MDE/GGA-DALC	06/07/2022
14	SERGIO JOEL GARCIA ANTICONA	40792382	Av. Cahuide Mz. Q Lt. 39	Regular	06/07/2022	06/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 053- 2022-MDE/GGA-DALC	06/07/2022
15	GARCIA BAZAN FRANCISCO YSIDO	40334770	Avenida Cahuide N° 970	Especial	08/07/2022	08/07/2022	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 062- 2022-MDE/GGA-DALC	08/07/2022



Tabla 4 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN EL IV TRIMESTRE 2022

N°	ADMINISTRADO	RUC/DNI/CARNET DE EXTRANJERÍA	DIRECCIÓN O REFERENCIA	TIPO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE CIERRE DE LA SUPERVISIÓN	N° DE INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN
1	SERVICIO LEE	20438698923	MANUEL AREVALO II ETAPA MZ 32 LT. 20-21	Regular	02/12/2022	02/12/2022	176-2022-MDE/GGA- DALC	02/12/2022
2	FRANCISCO ISIDRO GARCIA BAZAN	10403347707	AV. CAHUIDE N°970	Especial	01/12/2022	01/12/2022	178-2022-MDE/GGA- DALC	02/12/2022
3	MARIELENA ALARCAON SANCHEZ DE LEYVA	18055029	CALLE BAQUJANO Y CARRILLO N°1585 SECTOR CENTRAL	Especial	01/12/2022	01/12/2022	173-2022-MDE/GGA- DALC	02/12/2022
4	COMBINADO DOÑA PITY	206084601880	AV. TAHUANTINSUYO 1010	Regular	16/11/2022	16/11/2022	173-2022-MDE/GGA- DALC	16/11/2022
5	LA CASA DEL CECICHE	101796939741	MANUEL AREVALO MZ. C40 LT. 18 III ETAPA	Regular	16/11/2022	16/11/2022	172-2022-MDE/GGA- DALC	16/11/2022
6	NO SE IDENTIFICÓ AL ADMINISTRADO		PARQUE INDUSTRIAL MZ. C-1 LT. 7 - 8	Especial	11/11/2022	11/11/2022	171-2022-MDE/GGA- DALC	14/11/2022

Tabla 5 MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL REALIZADOS DURANTE EL 2022

N°	MONITOREO	FRECUENCIA DE MONITOREO	COMPONENTE AMBIENTAL EVALUADO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CUMPLIMIENTO
1	PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	ANUAL	AIRE (EMISIONES)	ENERO	DICIEMBRE	SI NO X
2	PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	ANUAL	RUIDO	ENERO	DICIEMBRE	X



La Municipalidad Distrital de La Esperanza como EFA distrital con la finalidad de realizar las actividades de fiscalización ambiental con eficiencia ha visto conveniente potencializar las capacidades de los fiscalizadores ambientales y desarrollar de manera íntegra el proceso de evaluación y fiscalización ambiental para controlar la calidad ambiental del distrito.

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1. RUIDO

Realidad problemática

En nuestra vida cotidiana, el sonido juega un rol vital para el desarrollo de nuestras actividades, debido que mediante el sonido nos permite la comunicación verbal con los demás, o pasar momentos agradables como escuchar música o advertirnos de peligros mediante señales de alerta o sirenas. Sin embargo, cuando estos se vuelven desagradables e indeseables generando efectos fisiológicos y psicológicos se les llama ruido. Por lo que contaminación acústica hace referencia a ruido. La definición de ruido es y será causa de grandes controversias.

En el 2013, Lozano, et al. Indican que el ruido es uno de los contaminantes más comunes, el cual se puede definir como cualquier sonido que sea calificado por quien lo recibe como algo molesto, indeseado, inoportuno o desagradable. Así lo que es música para una persona, puede ser calificado como ruido para otra. Por los efectos que produce se convierte en un tipo de energía sujeta a regulación y posterior fiscalización por las entidades de fiscalización ambiental (EFA), en este caso, la Municipalidad Distrital La Esperanza.

La exposición a niveles de ruido intenso durante un periodo de tiempo significativo, da lugar a la pérdida de audición que si en un principio es



recuperable cuando el ruido cesa, con el tiempo la pérdida de audición puede ser irreversible. A su vez la exposición a niveles de ruido de mediana intensidad, pero con una prolongación mayor en el tiempo, repercute en forma similar, traduciéndose ambas situaciones en desplazamientos temporales o permanentes del umbral de audición. A continuación la Ordenanza Municipal N°009-2012-MDE-Protección de la calidad Ambiental para Ruido en el Distrito La Esperanza, la cual va acorde con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM-Reglamento de Estándares Nacionales para la Calidad de Ruido).

Tabla 6. "Descripción de la ordenanza municipal O.M. N°014-2009-MDE"

Ordenanza Municipal	Objetivo	Lugares específicos
N°014-2009-MDE y su modificatoria N° 028-2009-MDE	Prevenir y controlar los ruidos producidos en espacios públicos y privados.	<ul style="list-style-type: none"> V. Espacio aéreo, reuniones, VI. Inmuebles públicos y privados (sala de espectáculos, locales de diversión, comercio de todo género, iglesia y casas religiosas...). VII. Construcciones. VIII. Medios de transporte. IX. Instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, espectáculos o servicios. X. Aparatos o elementos que provoquen ruidos y vibraciones.

Fuente: Ordenanza Municipal N°014-2009-MDE



El tráfico vehicular es la principal causa de ruido ambiental, el mismo que es producido por buses, camiones, combis, colectivos y motos. Los principales componentes del ruido producido por el tráfico vehicular son:

- Parque automotor antiguo, que presenta motores ruidosos.
- Falta de silenciador en el tubo de escape.
- Uso indiscriminado de las bocinas.
- Congestión vehicular en puntos críticos

Parámetros de calidad del ruido

Los parámetros del ruido están establecidos por valores mínimos y máximos expresados en zonas donde el nivel sonoro continuo es equivalente.

Tabla 7. "Estándares de la calidad ambiental del ruido- ECA"

ZONAS DE EN APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS ZONAS DE EN LAeqT	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: D.S. N° 085-2003-PCM



Por otro lado, en la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDE Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - REASA y el Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas - CISA de la Municipalidad Distrital La Esperanza con modificatoria por la Ordenanza Municipal 028-2009-MDE se encuentra tipificada las siguientes infracciones con respecto a ruidos:

Tabla 8. "Cuadro de infracciones y sanciones administrativas municipales- ruido"

CÓD.	INFRACCIÓN TIPIFICADA	MULTA (Factorizado en base a la UIT vigente)		OTRAS SANCIONES Y MEDIDAS
		Nivel I	Nivel II	
03.0806	Ocasionar ruidos molestos superiores a 75 dB en las industrias cercanas a zonas de vivienda residenciales en el horario de 7.01 horas a 22.00 horas y de 60 dB en horarios de 22.01 horas a 7.00 horas.	0.10	0.20	Decomiso - Clausura transitoria de 5 días
03.0807	Excederse de los 70 dB en locales comerciales en el horario de 7.01 horas a 22.00 horas y de 60 dB en horario de 22.00 horas a 7.00 horas.	0.10	0.20	Clausura transitoria de 3 días
03.0808	Producir ruidos de 50 dB de 7.00 a 22.00 horas y de 40 dB de 22.00 a 7.00 horas en zonas circundantes hasta 100 metros de ubicación de	0.10	0.20	Clausura transitoria de 3 días



	Centros Hospitalarios en general.			
--	-----------------------------------	--	--	--

Fuente: Ordenanza Municipal N° 014--2009-MDE.

Con la finalidad de realizar un monitoreo de ruido ambiental técnicamente adecuado, la Municipalidad Distrital La Esperanza realizará dichos monitoreos siguiendo las metodologías, técnicas y procedimientos de acuerdo al Protocolo Nacional de Ruido Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM.

Equipo de monitoreo de ruido ambiental

El sonómetro es un instrumento que mide la intensidad de ruido en dB (decibeles) en forma directa. Está diseñado para responder al sonido en aproximadamente la misma manera que lo hace el oído humano y dar mediciones objetivas y reproducibles del nivel de presión sonora. Es capaz de medir el nivel de ruido de una zona en cuestión, analizando la presión sonora a la entrada de su micrófono y convirtiendo la señal sonora a una señal eléctrica equivalente. Generalmente además de recoger las señales es capaz de ponderarla, en función de la sensibilidad real del oído humano a las distintas frecuencias, y de ofrecer un valor único en dBA (decibeles A) del nivel de ruido del lugar a analizar. Existen tres clases de sonómetros dependiendo de su precisión en la medida del sonido. Estas clases son 0, 1 y 2, la clase 0 es la más precisa y la clase 2 la menos precisa. Para efectos de la medición de ruido con fines de comparación con el ECA Ruido debe usarse la clase 1 o Clase 2, y deben cumplir con lo especificado en la IEC 61672-1:2002, donde se especifica que los instrumentos de clase 1 están determinados para temperaturas de aire desde - 10°C hasta +50°C, y los instrumentos clase 2 desde 0°C hasta +40°C, dichas especificaciones deben ser consideradas al momento de realizar el monitoreo. En la siguiente tabla se muestran a modo de



ejemplo (ya que dependen de la frecuencia) las tolerancias permitidas para los distintos tipos de sonómetros según la IEC 60651.

Tabla 9. "Tolerancia permitida para el tipo de sonómetro"

TOLERANCIAS PERMITIDAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS O CLASES DEFINIDAS POR LA IEC 60651	
TODAS LAS TOLERANCIAS SE EXPRESAN EN DECIBELES (dB)	
Clase	Tolerancias
0	+/- 0.4
1	+/- 0.7
2	+/- 1.0

Fuente: Resolución Ministerial N.º 227-2013-MINAM

4.2.2. AIRE

Realidad problemática

La contaminación atmosférica se caracteriza por los diferentes tipos de materias o formas de energía que impliquen un riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza, así como que puedan atacar a distintos materiales, reducir la visibilidad o producir olores desagradables. En cuanto a contaminación se refiere, lo que se ignora puede hacer daño. Esta conciencia ha motivado el interés por conocer más acerca de la contaminación y sus consecuencias, especialmente sobre los efectos adversos en la salud.

Las fuentes «móviles», como los automóviles, y las «estacionarias», como las columnas de humo, son causas importantes. Algunas de las fuentes principales son los gases de escape de los vehículos.

El parque automotor y las fábricas son los presentan un mayor porcentaje de las emisiones emitidas a la atmósfera, sin embargo, hay



personas que también emiten contaminantes al utilizar el carbón y leña para cocinar, lo cual, es una causa importante de contaminación atmosférica urbana, pues se eliminan diversos contaminantes, entre ellos las dioxinas y algunas de ellas son cancerígenas.

Otras fuentes estacionarias son las chimeneas de las panaderías y pollerías, cuyas emisiones contienen plomo (Pb), dioxinas (TCDD), material Particulado (PM), óxidos de azufre (SOx), entre otros. De acuerdo al padrón de licencias de funcionamiento existen panaderías, pastelerías y pollerías, las cuales deben de ser fiscalizadas para cerciorarse del cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles - LMP y sancionar en caso de incumplimiento. Por otro lado, entre otros problemas que presenta el distrito La Esperanza, es la quema de basura, lo cual degrada la calidad del aire. Además, existe una escasa presencia de áreas verdes, correspondiente al 1.85 m²/hab; lo que indica que la tasa de captura de dióxido de carbono (CO₂) por fotosíntesis es mínima., más si tenemos en cuenta que la captura óptima la generan los árboles y no el gras que es mínima.

Uno de los focos infecciosos de alto riesgo, que genera impactos negativos significativos está ubicado en el botadero "El Milagro" y en el Parque Industrial.

- **Compuestos Químicos**

Tabla 10. "Resultados del monitoreo de calidad de aire (2018)"

Ubicación	Dióxido de Azufre	Monóxido de carbono	Sulfuro de Hidrogeno	Dióxido de carbono
Botadero el Milagro distrito de Huanchaco	<13	1,416	< 6.1	1,354



Provincia Trujillo La Libertad				
Ubicado a 10 metros de panamericana norte entre la Javier Condorcanqui y Av Álamos Parte Exterior del Observatorio	<13	-	< 6.1	-
Parque Industrial (Mz. C-05, Lt. 26) en el interior de las instalación de taller de mecánica	-	-	-	-

La Tabla 10 muestra resultados sobre los análisis de aire realizados en el Distrito La Esperanza. Todos los resultados se ubicaron por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental- ECAs estipulados en el Decreto Supremo 003-2017.

- **Material Particulado.**

Tabla 11. "Resultados del monitoreo de calidad de aire (2018)"

Ubicación	Material Particulado PM 10	Material Particulado PM 2.5
Botadero el Milagro distrito de Huanchaco Provincia Trujillo La Libertad	135.61	28.7
Ubicado a 10 metros de panamericana norte entre la Javier Condorcanqui y Av Álamos Parte Exterior del Observatorio	106.9	23.7
Parque Industrial (Mz. C-05, Lt. 26) en el interior de las instalación de taller de mecánica	77.4	24.5



Parámetros de calidad del aire

Tabla 12. “Estándares de la calidad ambiental del aire - ECA”

Parámetros	Período	Valor [$\mu\text{g}/\text{m}^3$]	Criterios de evaluación
Dióxido de Azufre (SO ₂)	24 horas	250	No exceder más de 7 veces al año
Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)	24 horas	150	Media aritmética
Monóxido de Carbono (CO)	1 hora	30000	No exceder más de 1 vez al año I
	8 horas	10000	Media aritmética móvil
Material Particulado con diámetro menor a 2,5 micras (PM _{2,5})	24 Horas	50	No exceder más de 7 veces al año
	Anual	25	Media aritmética anual
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM ₁₀)	24 Horas	100	No exceder más de 7 veces al año
	Anual	50	Media aritmética anual

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Equipo de monitoreo del aire

En el 2018 se obtuvieron análisis hechos para una consultora que fue contratada en el referido año. El decreto supremo indica también las concentraciones permisibles para el material particulado; los cuales al



comparar con los resultados revelaron la grave situación del botadero EL Milagro, el cual sobrepasa los límites establecidos. Así mismo, la cercanía del observatorio al botadero sería el causante de que se sobrepasen los límites para PM10, lo que reflejaba el lugar como punto crítico, representando un peligro para la población que vive a las inmediaciones. Dicha consultora considerado criterios ya establecidos en Decreto Supremo N.º 10-2019-MINAM, donde se determinan las alturas y distancias, conforme se explica en la siguiente tabla:

Tabla 13. "Criterios técnicos para la instalación de los equipos de monitoreo"

Características	Criterios técnicos	Otros aspectos a considerar
Altura de entrada de la muestra (sobre el suelo).	Mínimo 1,5 m y máximo 15 m.	De 1.5 m a 4 m se considera lo más adecuado, considerando que la medición está orientada a la calidad del aire que respiramos.
Distancia horizontal con respecto a obstáculos más altos que el equipo de monitoreo	Mayor o igual a 2.5 veces la diferencia de las alturas (altura del obstáculo - altura de la entrada de la muestra).	Se consideran que los obstáculos a cualquier barrera física como paredes, edificaciones, árboles, entre otros.
Distancia horizontal respecto de fuentes de emisión cercanas.	Mayor o igual a 20 m; o desde los linderos hacia el exterior, en el caso de actividades extractivas, productivas o de servicios ubicadas en zonas urbanas.	Si la estación de monitoreo utiliza la energía eléctrica de un motor a combustión (grupo electrógeno), este debe encontrarse alejado como mínimo a 50 m al sotavento de la estación
Distancia horizontal entre dos equipos de monitoreo en la	Mayor o igual a 2 m, cuando uno de los equipos de monitoreo	



misma estación.	utilice flujos mayores a 200 litros por minuto.	
	Mayor o igual a 1 m, cuando ambos equipos de monitoreo utilicen flujos menores o iguales a 200 litros por minuto.	
Restricciones de flujo de aire hacia la estación de monitoreo.	La estación de monitoreo debe estar ubicada de tal manera que los obstáculos no eviten el ingreso de flujos de aire en al menos de 3 de los 4 cuadrantes (norte, Oeste, Este y sur).	Una mayor restricción de flujos de aire libre pudiera afectar la representatividad espacial de la estación de monitoreo

Fuente: Decreto Supremo N.º 10-2019-MINAM.

4.2.3. SUELO

Realidad problemática

La contaminación del suelo se origina por la introducción de sustancias extrañas a la superficie terrestre. Estos elementos perjudican de forma grave la salud de las personas, de animales y plantas. Muchas veces este tipo de contaminación entra en contacto con el agua potable de estos sitios agravando la situación. En el Distrito La Esperanza, gran parte de la población arroja sus residuos sólidos en la vía pública y lugares baldíos. Estos al permanecer por largo tiempo, en el caso de ser orgánicos (residuos de alimentos, de poda, etc.) se fermentan, generan olores desagradables, gases tóxicos y lixiviados.

Respecto a los residuos no biodegradables (residuos inorgánicos), se puede observar que en las recicladoras que en su mayoría laboran en el sector Parque Industrial y el Milagro, estos generan gran cantidad



de residuos después de la segregación, que son incinerados, cuyas cenizas permanecen durante un largo tiempo en la vía pública sin ser recogidos, lo que aumenta la contaminación del suelo.

Además, se debe considerar la contaminación del suelo por vertidos ilegales de aguas residuales domésticas sobre el suelo, específicamente procedentes de actividades domésticas. Incluso algunos infractores riegan sus jardines con esta agua, esto se debe a la escasa cultura ambiental existente. Existen locales en los que se comercializa lubricantes para vehículos, estos vierten los aceites usados sobre el suelo a fin de compactar y evitar que el aire levante polvaredas, contaminando de esta manera el suelo. En el cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital La Esperanza, se cuenta con infracciones por arrojar grasas y aceites en la vía pública, provenientes de talleres de mecánica, expendio de comidas y otros.

4.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

Realidad problemática

La generación de residuos sólidos se ha convertido en un tema crucial a nivel global. Las principales fuentes de generación de residuos sólidos en el distrito la Esperanza son de tipo domiciliario y no domiciliario. Por otro lado, hasta el momento no se da un manejo adecuado de dichos residuos sólidos, provocando efectos negativos en la salud de las personas y en el medio ambiente.

Actualmente el distrito la Esperanza tiene un nivel aceptable respecto al servicio de limpieza pública, con algunas deficiencias atribuibles a las malas prácticas ambientales de la población que contribuyen a la



degradación de los componentes ambientales y del paisaje urbano del distrito.

Tabla 14. "Cantidad de residuos sólidos anuales emitidos desde el 2017 al 2021"

AÑO	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (Ton / año)	TONELADAS DIARIAS
2017	58 025.75	158.97
2018	218 188 651.00	597 777.13
2019	52 685.41	144.34
2020	52 106.55	142.75
2021	49 548.97	135.75

Fuente: Sistema de Información de Gestión de Residuos Sólido -MDE

También existen otros factores que inciden en la contaminación ambiental, entre los que destacan: el arrojo de residuos sólidos a la intemperie (en avenidas, espacios públicos, áreas no pobladas) generando los denominados "puntos críticos" que constituyen focos infecciosos ocasionando a su vez vectores que transmiten enfermedades a la población. A esto se suma la actividad de muchas industrias que generan problemas de contaminación, tales como las curtiembres.

Se cuenta con un diagnóstico situacional, el cual contiene el análisis, conclusiones y recomendaciones del manejo de residuos sólidos en el distrito. Para el presente año se realizará el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales Domiciliarios y No Domiciliarios (comerciales), que permite analizar la gestión del manejo de residuos sólidos. En el distrito existe escasa cultura de pago por parte de la población, que se refleja en el alto nivel de morosidad por el pago del servicio de limpieza pública, según se muestra en la tabla 15.



TABLA 15. "Recaudación por el servicio de limpieza"

AÑOS	INGRESOS	PROYECTAN A RECAUDAR	NO PAGAN
2018	589,372.78	2 712,501.69	78.27%
2019	754,178.77	2 524,617.09	70%
2020	722,849.37	2,782,462.98	74.02%
2021	897,928.28	1,496,767.60	40.01%
2022	854,695.85	3,717,132.80	77.01%

Fuente: Municipalidad Distrital de La Esperanza

Otro grave problema es la generación de puntos críticos, en la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito La Esperanza 2020-2024 se identificó puntos críticos que periódicamente se realiza la limpieza.

Tabla 16. "Relacion de puntos criticos"

N°	N° DE PUNTO	DIRECCION	REFERENCIA	COORDENADA S	
				X	Y
01	PC-2023-01-001	Benito Juarez 2698	Intersección de Benito Juárez - Av. Indoamerica, a una cuadra del camal	714995	9108386
02	PC-2023-01-002	Avenida 4- Wichanzao #261	Frente a la plaza de Armas de Wichanzao	714703	9108945
03	PC-2023-01-003	Intersección Av. 4- con Jose Saboga	Al costado del mercado de Wichanzao	714817	9108977
04	PC-2023	Intersección de Av. 3 -	Al costado del mercado Wichanzao	714797	9109032



N°	N° DE PUNTO	DIRECCION	REFERENCIA	COORDENADA S	
				X	Y
	-01-004	José Sabogal			
05	PC-2023-01-005	Av. 3, Mz 31, Lt 05, sector II	Frente al mercado Wichanzao	7146887	9108992
06	PC-2023-01-006	intersección de ah. El triunfo con César Vallejo #7	Al costado de la empresa de transporte California SA	714475	9109837
07	PC-2023-01-007	Intersección de Ah. los pinos- Pablo Neruda	Frente de la Empresa de transporte California SA	714483	9109849
08	PC-2023-01-008	Las Palmeras sector II	A 4 cuadras de la institución educativa N°82071 "Las Palmeras".	714883	9110253
09	PC-2023-01-009	Javier Heraud 38 Asentamiento Humano Los Pinos.	A dos cuadras del parque los pinos.	714699	9110014
10	PC-2023-01-010	AV. José Gabriel Condorcanqui	Al costado de la central hidrandina	714066	9110073
11	PC-2023-01-011	Intersección entre la Av. José Gabriel Condorcanqui y los 4 suyos	Frente a los cuatro suyos	714062	9110042
12	PC-2023-01-012	Alameda Central - Los cuatro suyos	Al costado de la residencia Los cuatro suyos	714000	9109958



N°	N° DE PUNTO	DIRECCION	REFERENCIA	COORDENADA S	
				X	Y
13	PC-2023-01-013	Los cuatro suyos	Cerca a la central eléctrica hidrandina	714107	9109919
14	PC-2023-01-014	Av.2 – Urb. Parque Industrial	Al costado de la agropecuaria CHIMU	713716	9109521
15	PC-2023-01-015	Mz.H5. Lt 1. Urb. Parque Industrial	Intersección con la Av. Pachacamac y Metalbus	713196	9108359
16	PC-2023-01-016	Urb. Parque Industrial	A unos metros de la empresa LIMA GAS	713075	9108498
17	PC-2023-01-017	7 Calle 13 - Manuel Arévalo	A 1 cuadra del colegio N°81748 Manuel Arévalo - La Esperanza	713442	9107766
18	PC-2023-01-018	Intersección de la Calle 13 Manuel Arévalo y Av. G	En la esquina del colegio N°81748 Manuel Arévalo - La Esperanza	713319	9107704
19	PC-2023-01-019	Av. F A.h.Manuel Arévalo	Cerca al Centro de Salud "Manuel Arévalo"	713281	9107293
20	PC-2023-01-020	Av. F A.h.Manuel Arévalo	Cerca al Centro de Salud "Manuel Arévalo"	713289	9107323

Fuente: La municipalidad Distrital de la Esperanza

a. Servicio de Limpieza pública (barrido, recolección, transferencia y disposición final)

El distrito la Esperanza cuenta con sistema de barrido establecido, en zonas estratégicas, existe también un sistema de barrido



esporádico, de acuerdo a las necesidades que se presenten. La flota vehicular actual ha sido adecuada a la demanda del servicio de limpieza pública, en cuanto a su operatividad y a su capacidad de recolección; Sin embargo, en el presente año se busca poner en marcha el nuevo plan de rutas para la recolección de residuos sólidos en el distrito de la esperanza, con la finalidad de abarcar el correcto recojo de los residuos sólidos en todo el distrito

Los residuos sólidos recolectados, orgánicos e inorgánicos, en su integridad se disponen en el botadero controlado "El Milagro» - Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPT, sin ningún tratamiento para su reutilización o reciclaje; realizándose sólo actividades de manera informal, en tal sentido la Gerencia de Gestión Ambiental la Esperanza con apoyo de la Alcaldía del Distrito, poner en marcha la compostera municipal la cual tiene un área de 1870 m², donde funcionará una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, dado a que en la Esperanza se producen unas 48.82% de residuos orgánicos y se está elaborando compost en pequeñas cantidades.

b. Conciencia ambiental y participación ciudadana.

Mediante el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018- MDE; busca la promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Tomando en cuenta el enfoque inclusivo de género. Todo ello enfocado a fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Sin embargo, existe una limitada cultura y sentido de responsabilidad individual para la protección del ambiente. Es por ello que, durante el año 2021 la municipalidad ha realizado acciones de sensibilización y



educación a la población en residuos sólidos llegando a crear una cultura ambiental, de igual manera se capacitó a jóvenes voluntarios, universitarios y jóvenes estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Público Nueva Esperanza, donde se realizó la "I Feria Ambiental". Así mismo, mediante el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental 2021 se acreditó a 32 Promotores Ambientales Comunitarios.

Además, existe una cultura organizacional en el distrito que puede ser aprovechada: la población y la empresa privada pueden participar de las campañas de limpieza y de sensibilización, formando una red social que conduzca y participe del proceso para un manejo integral de los residuos sólidos., se ha iniciado con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal. La debilidad de las organizaciones de base se refleja en la poca confianza que tienen los vecinos en sus organizaciones, convirtiéndolo en una limitante para el trabajo organizado y concertado.

c. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales Domiciliarios.

Los estudios de caracterización de residuos sólidos municipales- ECRS son una herramienta técnica para presentar información puntual de generación, densidad, composición de los residuos sólidos, entre otros parámetros que son posibles determinar (humedad, densidad, etc.); además, es un instrumento de gestión que permite la proyección de los parámetros citados y por ende la planificación a mediano y largo plazo en la gestión de residuos sólidos.

Uno de los datos que aporta este estudio es la generación per cápita de los residuos sólidos municipales del Distrito La Esperanza, el cual fue determinado en cada uno de los estratos socioeconómicos que se ha trabajado, la cual ha sido debidamente validada de acuerdo al



instructivo del Ministerio del Ambiente, obteniendo una generación per cápita total de los residuos sólidos municipales de 0.68 Kg/hab/día.

d. Programa de segregación

La Municipalidad Distrital la Esperanza actualmente viene realizando la difusión de la importancia del Programa de Segregación y Recolección Selectiva en la fuente así como está implementando medidas para mejorar el manejo y aprovechar prioritariamente los residuos sólidos generados. Durante el año 2018, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2018-MDE, comprometió a más del 50% de las viviendas de la zona urbana del distrito (23,650 viviendas) que realicen la segregación en la fuente, teniendo como beneficios: reducción de la contaminación, ahorro de energía, agua y materia prima, reducción de costos de eliminación de residuos, entre otros, mejorando así la calidad de vida de la población.

Con este nuevo programa se amplía la cobertura ciudadana donde participan, los dueños y empleados de establecimientos comerciales de los establecimientos seleccionados, empresas comercializadoras de residuos sólidos, asociaciones de recicladores formalizadas y diversas entidades relacionadas con el manejo de residuos sólidos, la salud y el ambiente, incluida la Municipalidad Distrital La Esperanza.

En el 2017, el distrito la Esperanza cuenta con una población que se aproxima a los 189 mil habitantes según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e informática - INEI, los que generan diariamente un aproximado de 130.5 toneladas de residuos sólidos municipales, cuya composición incluye materiales reciclables como papel, cartón, plásticos y metales, representando estos aproximadamente el 25.44 % del total de residuos.



En el marco de la situación descrita, la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Esperanza cumplió, acorde a las fechas establecidas por el Ministerio del Ambiente.

e. Plan de manejo de Residuos Sólidos

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos es un instrumento de gestión que promueve una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, asegurando eficacia, eficiencia y sostenibilidad, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo procesos de minimización (reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos). En tal sentido, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito La Esperanza, se enmarca en instrumentos de gestión a nivel nacional como la Política Ambiental Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental; asimismo, el establecimiento de las políticas ambientales en Gestión de Residuos Sólidos comprende los ejes de minimización y reciclaje de residuos sólidos, gestión de servicios de residuos sólidos, participación de actores e inclusión de poblaciones vulnerables para la generación de la cultura ambiental, compromisos, fiscalización ambiental y mejora continua.

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDE y actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDE, "Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Manejo de residuos sólidos del Distrito La Esperanza 2018-2024"



f. Aceites y Lubricantes.

El manejo integral de los aceites y lubricantes usados es un reto de una gran magnitud para el Gobierno Local La Esperanza responsable de la salud de La población y por la protección del ambiente, estos aceites son considerados un desecho peligroso de acuerdo con los postulados de la convención de Basilea , su condición de peligrosidad no se debe a las bases lubricantes utilizadas en su formulación sino a los compuestos que se adicionan para mejorar las propiedades lubricantes, detergentes y de viscosidad, por los metales pesados que se liberan durante el uso en los motores, por algunos compuestos que se generan en las cámaras de combustión como desechos de la misma, por desgaste de los motores y hasta por contaminantes que pueden entrar en contacto con el lubricante dentro del motor.

En el monitoreo, evaluación y vigilancia del manejo de aceites y lubricantes usados se busca garantizar el manejo adecuado de los mismos y concientizar a los propietarios de los oleo centros, consiguiendo la armonía del desarrollo de las actividades económicas y mantener el distrito ambientalmente saludable.

En los oleocentros evaluados se detectó presencia de pequeños derrames de lubricantes, sobre todo en el interior de los locales, se les indico que no deben realizar derrames al suelo o arrojarlos al sistema de alcantarillado, En el año 2018, el 10% de los oleocentros realizan un manejo adecuado, el 40% realiza un manejo regular y el 50% realiza un manejo inadecuado de los residuos generados en estos lugares. Además, gran parte de los establecimientos no cuentan con trampas de grasas para la retención y evitar que vayan al alcantarillado.

4.2.5. AGUA



Realidad problemática

El agua de consumo inocua (agua potable), según define la Organización Mundial de la Salud, no ocasiona ningún riesgo significativo para la salud cuando se consume durante toda una vida. Las personas que presentan mayor riesgo de contraer enfermedades transmitidas por el agua son los lactantes, los niños de corta edad, las personas debilitadas o que viven en condiciones antihigiénicas y los ancianos.

En la Provincia de Trujillo la desinfección del agua para consumo humano se realiza mediante cloración, cuya finalidad es la desinfección microbiana. No obstante, el cloro actúa también como oxidante y puede eliminar algunas sustancias químicas; por ejemplo, puede descomponer los plaguicidas fácilmente oxidables, como el aldicarb; puede oxidar especies disueltas, como el manganeso (II), y formar productos insolubles que pueden eliminarse mediante una filtración posterior; y puede oxidar especies disueltas a formas más fáciles de eliminar (por ejemplo, el arsenito a arseniato).

Para que la desinfección sea eficaz, debe haber una concentración residual de cloro libre 0,5 mg/l. El cloro residual libre es la cantidad de cloro presente en el agua en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito que debe quedar en el agua de consumo humano para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.

Un inconveniente del cloro es su capacidad de reaccionar con materia orgánica natural y producir trihalometanos y otros subproductos de la desinfección (halogenados). No obstante, la formación de subproductos puede controlarse optimizando el sistema de tratamiento.

Aunque se han establecido valores de referencia para varios subproductos de la cloración, los datos de sistemas de abastecimiento de agua de consumo indican que los trihalometanos y los ácidos



haloacéticos son indicadores adecuados de la mayoría de los subproductos de la cloración. La mejor forma de controlar los subproductos de la cloración es eliminar las sustancias orgánicas precursoras, cuyo origen es generalmente natural.

En vista de que es ampliamente reconocido el efecto de la desinfección del agua cloro en condiciones normales, a fin de evitar la propagación de enfermedades gastrointestinales. El nivel de riesgos para la salud humana resultante de la cloración del agua es difícil de determinar. Los estudios epidemiológicos hasta ahora realizados no son suficientes para poder distinguir entre el peligro de contraer cáncer por la cloración frente al alto riesgo por consumo de agua contaminada con microorganismos patógenos. Actividades económicas que tienen gran demanda de agua potable, tales como restaurantes, pollerías, panaderías, empresas procesadoras de alimentos, etc., no siempre se abastecen de agua de la red de agua potable y compran agua de camiones cisterna, los cuales se abastecen de agua de pozos subterráneos ubicados en el sector El Trópico, donde el agua que extraen no es tratada y desinfectada, lo cual puede generar un problema de salud pública por los personas que la consumen, siendo esta la importancia de monitorear la calidad del agua potable, teniendo en cuenta que el área de salud, no hace de conocimiento a la Municipalidad, si es que realizan estos monitoreos y si es que lo realizan, como se encuentra la calidad del agua potable que consume la población esperancina.

Parámetro de la calidad del agua

Según Decreto Supremo N° 031-2010-SA, menciona que en el caso de usar cloro o solución clorada como desinfectante, las muestras tomadas en cualquier punto de la red de distribución, no deberán contener menos de 0.5 mg/L de cloro residual libre en el noventa por



ciento (90%) del total de muestras tomadas durante un mes. Del diez por ciento (10%) restante, ninguna debe contener menos de 0.3 mg/L y la turbiedad deberá ser menor de 5 unidades nefelométricas de turbiedad (UNT).

Tabla 17. "límites máximos permisibles de parámetros químicos inorgánicos".

Parámetros inorgánicos	Unidad de medida	Límite máximo permisible
Cloro	mg/L	5

Fuente: Decreto Supremo N° 031-2010-SA.

Equipo de monitoreo de agua

La municipalidad Distrital de la Esperanza cuenta con Kit para Cloro libre total y pH del modelo CN-67 el cual permite determinar la cantidad de cloro y el valor de pH a través de la colorimetría.

XI. OBJETIVOS

- Formular y ejecutar acciones de evaluación y supervisión de los componentes ambientales, mediante programas que servirán para diagnosticar y plantear estrategias para una mejora de la calidad ambiental del distrito La Esperanza.
- Supervisar las unidades administradas identificadas como focos contaminantes y aplicar sanciones en caso de incumplimiento en las acciones de evaluación.
- Concientizar y sensibilizar a la población del distrito La Esperanza, acerca del cuidado de los componentes del ambiente y la importancia de las buenas prácticas ambientales.
- Evaluar impactos ambientales y proponer las medidas de prevención, mitigación y control adecuadas.



- Registrar la información correspondiente, de cada trimestre, en el aplicativo PLANEFA

XII. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN

A. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

Los instrumentos legales son los pilares necesarios para que las EFAs, en este caso la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pueda realizar una adecuada fiscalización ambiental. Asimismo, este sólo cuenta con algunos de estos instrumentos legales, lo que dificulta y limita las acciones que se deben ejecutar en cumplimiento a la función fiscalizadora de la EFA. A continuación se presentan los instrumentos legales aplicados en La Esperanza para las acciones de fiscalización ambiental.

Tabla 18. "Instrumentos Legales"

Ordenanza Municipal	Título	Resumen
N°014-2009-MDE y su modificatoria N° 028-2009-MDE	Aprobación del reglamento para de Aplicaciones de sanciones administrativas-REASA y el cuadro de infracciones y sanciones-CISA- De la Municipalidad distrital de La	Incluye tipificación de infracciones sobre ruido, residuos sólidos municipales y residuos de actividades de la construcción y demolición, vertimiento de



	Esperanza.	efluentes en la vía pública, emisiones de humo, material Particulado y demás elementos contaminantes
N°009-2012-MDE	Ordenanza de Protección de la Calidad Ambiental para Ruidos en el Distrito La Esperanza	Norma que regula la contaminación sonora
N°004-2013-MDE aprobada por el decreto de Alcaldía N°005-2016-MDE.	"Ordenanza que establece la formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito La Esperanza"	En este documento se realiza el ordenamiento de las actividades del reciclador, se dotan mejores condiciones laborales y de salubridad, así como la generación de empleo y se propicia el mejor manejo de los residuos sólidos.



<p>N°002-2012- MDE</p>	<p>Ordenanza que incorpora Sanciones en el Cuadro de Infracciones y Sanciones-CISA de la Municipalidad Distrital La Esperanza</p>	<p>Incorpora sanciones respecto a la depredación de Recursos Naturales.</p>
<p>N° 025-2012- MDE</p>	<p>Ordenanza que prohíbe quemar muñecos, llantas artículos pirotécnicos y otros elementos contaminantes en las festividades de navidad y año nuevo en el Distrito La Esperanza.</p>	<p>Prohíbe la quema en la vía pública y/o propiedad privada (viviendas, techos, patios, jardines, sitios eriazos y otros similares) que atenten contra la salud y el medio ambiente durante las fiestas navideñas y de año nuevo.</p>
<p>N°023-2018- MDE aprobado mediante La</p>	<p>Ordenanza Municipal que regula la Gestión</p>	<p>Sistema de manejo de los residuos sólidos</p>



<p>Ordenanza Municipal N°004-2015-MDE y su actualización mediante la Ordenanza Municipal N°024-2018-MDE.</p>	<p>Integral de Residuos Sólidos en El Distrito-La Esperanza.</p>	<p>urbanos (RSU) que, basado en el desarrollo sostenible, tiene como objetivo primordial la reducción de los residuos enviados a disposición final.</p>
<p>N°012-2020-MDE</p>	<p>Ordenanza que aprueba el plan de manejo de residuos sólidos del distrito de La Esperanza 2020-2024.</p>	<p>Permite la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles.</p>

B. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

Se solicitará la actualización del registro o universo de administrados que cuenten con Licencia de Funcionamiento Municipal para



desarrollar actividades económicas y de servicios dentro del distrito a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad distrital La Esperanza. De acuerdo a informe N° 016-2023-MDE/GDEL el Padrón de licencias de Funcionamientos hasta el 2022 se cuenta con un total de 6811 actividades económicas o de servicios que cuentan con Licencia de Funcionamiento Municipal.

C. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad planifica, dirige, coordina, concuerda y ejecuta actividades de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental y del estado de conservación de los recursos naturales con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas ambientales a efectos de brindar soporte para las acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de competencia municipal, contribuyendo con el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.

En este sentido, el monitoreo ambiental se realiza a efectos de medir la presencia y concentración de contaminantes en el ambiente, así como el estado de conservación de los recursos naturales. Esta actividad se efectúa en el marco de la función evaluadora de la EFA, con el objetivo de buscar quién es el responsable de la alteración ambiental identificada. Por ello se ha considerado monitorear la calidad del ruido, aire, manejo de los residuos sólidos y el manejo de aceites y lubricantes usados, considerando dentro de los componentes a evaluar, el aire (emisiones y ruido) y el suelo, con una frecuencia de monitoreo anual, recayendo la responsabilidad en el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital la Esperanza.

La Gerencia de Gestión Ambiental - MDE, luego del análisis y diagnóstico del estado situacional de la problemática ambiental en el



Distrito La Esperanza, ha estructurado las actividades de planificación ambiental que evaluará durante el año 2024, formuladas en función de los alcances de la Política Nacional del Ambiente, la Política de Evaluación, Supervisión y fiscalización Ambiental del OEFA, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y demás normas vigentes aplicables a la Municipalidad, las políticas regionales y locales y los criterios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004- 2014-0EFNCD y Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-0EFNCD.

C.1. Programa de Monitoreo de la Calidad de Ruido Ambiental en el Distrito La Esperanza

Se realizará 02 evaluación mínimo por año, tomando en cuenta los criterios para determinar los puntos de muestreo siguiendo un criterio al azar para la elección de estos, con una frecuencia anual. El equipo a utilizarse es el Sonómetro integrador marca HANGZHOU AIHUA, modelo AWA6228, clase 1, el mismo que cumple con la norma: IEC61672: 2002 Clase 1 y IEC61260: 1995 Clase 1. Además, dicho sonómetro cuenta con Certificado de Calibración LT - 0063 - 2021 (Certificado que se encuentra en proceso de re-calibración), emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), de fecha 03-08-2020 y el calibrador de sonómetro marca HANGZHOU AIHUA, tipo AWA6221A, serie AWA6221A0195E, cumple con la norma IEC60942: 2003 Clase 1.

La metodología que se emplea en los monitoreos, se basa en la Normas Técnicas Peruanas NTP-ISO 1996-1:2007 y NTP-ISO 1996-2:2008 y en el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal 009-2012-MDE, Protección de la Calidad Ambiental para Ruidos en el Distrito La Esperanza". Las mediciones se realizan



en el horario diurno, especialmente para avenidas concurridas donde exista mucha congestión vehicular.

C.2. Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire en el distrito de La Esperanza.

El monitoreo se realizará 1 vez al año en los siguientes establecimientos panamericana, avenidas concurridas y parques industriales , este monitoreo está dirigido para conocer la realidad problemática del aire en el distrito y a su vez comparar con los parámetros ECA aire. Cabe mencionar que, la municipalidad no cuenta con los equipos para realizar el monitoreo de la calidad de aire, por lo que a través SEGAT se solicitará los equipos necesarios, se realizará monitoreo de la calidad del aire haciendo uso de equipos analizadores automáticos para gases (monóxido de carbono CO, dióxido de azufre SO₂ y sulfuro de hidrógeno H₂S) y material particulado PM 2.5 y PM 10, a su vez no deberán sobrepasar los siguientes límites, según decreto supremo N° 003-2017-MINAM que aprueba el ECA Aire.

C.3. Programa de Monitoreo de Agua para consumo humano en el distrito La Esperanza.

El monitoreo será realizado 2 veces al año cada en los siguientes establecimientos: Empresas prestadoras de servicios de saneamiento de agua potable y servicios de agua doméstica, este monitoreo está dirigido para medir la concentración de cloro residual libre a través del método colorimétrico, las muestras tomadas no deberán contener menos de 0.5 mg/L. según el DS N°031-2010-SA. Este procedimiento lo realizará la gerencia de gestión ambiental de la Esperanza y la Micro Red de la esperanza



como equipo técnico, con la finalidad de asegurar la salud pública de sus habitantes, cumpliendo con el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano según el DS N°031-2010-SA

D. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

La función supervisora de la Municipalidad Distrital La Esperanza comprende las acciones de seguimiento y verificación ambiental a personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas o productivas en la jurisdicción del distrito, a fin de corregir las deficiencias ambientales, alteración, afectación o depredación del ambiente, manejo integral de residuos sólidos. Para tal fin la Entidad de Fiscalización Ambiental emite los informes técnicos correspondientes y de ser el caso puede iniciar el procedimiento administrativo sancionador. En el Distrito La Esperanza, existen 6811 unidades administradas con licencia de funcionamiento, de las cuales se han considerado realizar 2 supervisiones mínimo cada mes, desde el mes de marzo, la selección de estos se basó en los criterios generales de priorización de intervenciones en el sector Industria y comercio.

D.1. Programa de Supervisión en el rubro de residuos en el distrito de La Esperanza.

Respecto al rubro de Residuos las supervisiones se realizan a las actividades económicas tales como: pollerías, restaurantes, mercados de abasto, oleocentros y lavadero de carros "Car Wash", desde febrero hasta diciembre, siendo un total de 25 supervisiones, asimismo, se realizará la supervisión de las quejas y/o denuncias que presenten los vecinos respecto a actividades



específicas que atenten contra el ambiente, la salud y tranquilidad de la población. Este procedimiento lo realizará la gerencia de gestión ambiental de la Esperanza y como equipo técnico tendremos a Micro Red, Licencia y comercialización, Defensa civil y Seguridad ciudadana, en conjunto serán los encargados de coordinar y realizar la supervisión a las unidades administrativas de forma inopinada, empleando el FOA correspondiente a cada establecimiento, como instrumento de supervisión.

D.2. Programa de Supervisión en el rubro de vertimiento en el distrito de La Esperanza.

Respecto a los vertimientos se realizarán un total de 08 supervisiones al año; la selección de los administrados se realizará de acuerdo a la identificación de los administrados que incurran en faltas ambientales que afecten la limpieza, ornato y calidad del distrito. Este procedimiento lo realizará la gerencia de gestión ambiental de la Esperanza y como equipo técnico tendremos a Micro Red, Licencia y comercialización, Defensa civil y Seguridad ciudadana, serán los encargados de coordinar y realizar la supervisión a las unidades administrativas de forma inopinada, empleando el Acta de supervisión correspondiente a cada establecimiento, como instrumento de supervisión.

D.3. Programa de Supervisión en el rubro de ruido en el distrito de La Esperanza.

Respecto a las supervisiones de ruido se realizarán un total de 08 supervisiones cada uno, al año; la selección de los administrados se realizará de acuerdo a la identificación de los administrados que incurran en faltas ambientales que afecten la limpieza, ornato

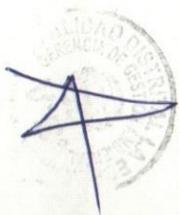


y calidad del distrito. Este procedimiento lo realizará la gerencia de gestión ambiental de la Esperanza y como equipo técnico tendremos a Micro Red, Licencia y comercialización, Defensa civil y Seguridad ciudadana, serán los encargados de coordinar y realizar la supervisión a las unidades administrativas de forma inopinada, empleando el Acta de supervisión y los ECA ruido , como instrumento de supervisión.

XIII. ANEXOS



DATOS GENERALES																
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA			RUC	20179249660		Año de ejecución de Planefa:				2024				
Persona de contacto		ALCALDE: Dr. WILMER SANCHEZ RUIZ														
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES																
N°	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Residuos	Informe de supervisión	0	2	2	3	2	3	2	2	3	1	2	3	25	1900
2	Ruido	Informe de supervisión	0	1	1	0	1	1	0	2	0	1	1	0	8	3700
3	Vertimientos	Informe de supervisión	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	2	0	8	1700
Total															41	7300
(*)Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.																
(*)En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.																
(*)En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.																



PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detalen el ejercicio de las funciones de fiscalización a cargo de la EFA

N°	Función(*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Evaluadora		X	
2	Fiscalizadora y sancionadora (Transición de procesamiento administrativo administrativo sancionador)	X		ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2009-MDE
3	Supervisora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017

(*) Conforme a las competencias atribuidas por la Ley a la EFA

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Peruana Nacional.

2. Programa anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función nomada	Instrumento normativo a	Programa mensual												Presupuesto anual (S)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Evaluadora	ORDENANZA MUNICIPAL											X			0

TOTALES:

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo

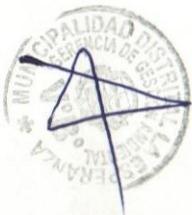


PROGRAMA DE EVALUACIÓN AMBIENTALES (*)																		
N°	Actiidad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad medida	Programa mensual												Meta Física anual	Presupuesto anual (s/)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluaciín de la calidad ambiental	Monitoreo Aire	Informe de evaluación										1				1	62000
2	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo Agua	Informe de evaluación				1					1					2	3000
3	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo Ruido	Informe de evaluación			1					1						2	3300
Totales:															5	68300		

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las Efa que ueta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental esta compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los coponentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



RESUMEN DE PROGRAMACIÓN								
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	7	11	12	11	41	7300
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	1	1	3	0	5	68300
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROADO	1	0	0	0	1	0
TOTALES:							47	75600

